### UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

CAMARA DE SENADORES SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DO DE LA REA

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023

CHCP/LXV/150/2023

2023 OCT 25 PM 4 39

Sen. Ana Lilia Rivera Rivera Presidenta de la Mesa Directiva Presente BD

SECRETARIA TECNICA \_\_\_\_

Con fundamento en el artículo 192, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República le solicitamos que, por su amable conducto, sea publicado en la Gaceta Parlamentaria del día miércoles 25 de octubre del presente año, el dictamen correspondiente a la Minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en Materia de Anexos Transversales.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trámites correspondientes, a fin de que sea puesto a discusión y votación por el pleno del Senado de la República.

Sin más por el momento, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente.

Sen. Ernesto Pérez Astorga Presidente

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Sen. Rafael Espino de la Peña

Presidente

Comisión de Estudios Legislativos, Segunda



# COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

Octubre 25, de 2023

### HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 17 de octubre de 2023, fue turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, la Minuta PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CON EL FIN DE INCLUIR EL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN. remitida por la H. Cámara de Diputados, para sus efectos constitucionales.

Estas Comisiones Unidas que suscribimos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 89, 90, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, numeral 1, fracción I; 163, numeral 1, fracción II; 166, numeral 1; 174; 175, numeral 1; 176; 177, numeral 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187, y 190, numeral 1, fracción VI, del Reglamento del Senado de la República, nos reunimos para el análisis, discusión y valoración de la Minuta que se menciona.



En ese orden de ideas, atendiendo a las consideraciones de orden general y específico, así como a la votación que del sentido de la Minuta de referencia realizamos las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas Dictaminadoras, y de conformidad con lo previsto en los artículos 187, 188, 189 y 190, numeral 1, fracción VII, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### **DICTAMEN**

### METODOLOGÍA

En el apartado denominado "I. ANTECEDENTES DE LA MINUTA", se relata el trámite desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y hasta el turno para el dictamen respectivo.

En los apartados denominados "II. OBJETO y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA", se exponen la motivación y fundamentación de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la integran.

En el apartado denominado "IV. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES A LA MINUTA", las Senadoras y Senadores integrantes de estas Comisiones Legislativas, expresamos los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente dictamen.

#### I. ANTECEDENTES DE LA MINUTA

En sesión del 13 de abril de 2023, la Cámara de Diputados aprobó
 la Minuta materia de este dictamen con 426 votos en pro y 0 en



contra y 0 abstención, turnándola a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

- 2. Con fecha 14 de abril de 2023, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficio No. DGPL-2P2A.-3216 turnó la referida Minuta a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, de este órgano legislativo, para su análisis y respectivo dictamen.
- 3. Con fecha 17 de octubre de 2023, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficio No. DGPL-1P3A.-1876, rectificó el turno de la mencionada Minuta, a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, de este órgano legislativo, para su análisis y respectivo dictamen.
- 4. El 24 de octubre de 2023, las y los integrantes de las Comisiones Unidas nos reunimos para efecto de analizar la presente Minuta y nos declaramos en Reunión Permanente.
- 5. El 25 de octubre de 2023, las y los integrantes de las Comisiones Unidas, continuamos con el desarrollo de la Reunión declarada en Permanente, a fin de emitir nuestras observaciones y comentarios y posteriormente integrar el presente dictamen.

### II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA.

La Minuta tiene por objeto incorporar la obligación de incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada Ejercicio Fiscal, como



parte integrante de los Anexos Transversales, los correspondientes en materia de anticorrupción.

De esta manera, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al elaborar los calendarios del Presupuesto, deberá incluir dentro de los Anexos Transversales, los conducentes en materia de anticorrupción, mismos, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación, ae conformidad con las disposiciones vigentes aplicables.

Con la adición de la obligación en comento, se fortalecerá el Sistema Nacional Anticorrupción, pues se establecerá con claridad en dichos Anexos, los porcentajes y cuotas exactas de las disposiciones presupuestarias, así como la metodología, factores, variables y formuladas utilizados para llegar a dichos montos y cuotas.

En ese sentido, la Minuta remitida por la Colegisladora propone el proyecto:

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CON EL FIN DE INCLUIR EL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 2, fracción III Bis; 23, párrafo sexto; 41, fracción III, inciso c); 107, fracción I, inciso b), subinciso iv), y penúltimo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:



### Artículo 2.- ...

I. a III. ...

III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático; y Anticorrupción;

IV. a LVII. ...

...
Artículo 23.- ...
...



La Secretaría deberá elaborar los calendarios de presupuesto, en términos mensuales, de los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley y deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación.

•••

•••

•••

•••

Artículo 41.- ...

I. y II. ...

III. ...

a) y b) ...

c) La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá



incluir un apartado c'onde se explique y justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y

d)
····
Artículo 107
a)
b)
i) a iii)
iv) La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley.
c) a g)
II



•••

• • •

La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el sub inciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.

• • •

**Artículo Segundo.-** Se adiciona un inciso w) a la fracción II del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 41.- ...

I. ...

II. ...

a) a v) ...

 w) Las previsiones de gasto que correspondan a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como a las acciones de fiscalización y control de recursos públicos;

III. ...



### Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### III. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES A LA MINUTA

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 86, 89, 90, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, 117, 135, numeral 1, fracción I, 163, numeral 1, fracción II, 166, numeral 1, fracción II, 174, 175, numeral 1, 176, 177, numeral 1, 178, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somos competentes para llevar a cabo el estudio de la Minuta descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

**SEGUNDA**. Estas Comisiones Dictaminadoras consideramos que el sentido de la propuesta de mérito; esclarece la utilización de los recursos y, por vía de consecuencia, al incorporar el concepto de "Anticorrupción", en los Anexos Transversales que forman parte integrante del Presupuesto de Egresos de la Federación, contribuye al fortalecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción.



**TERCERA.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los parárnetros mínimos que la totalidad de los ejecutores del gasto deben de observar al realizar las disposiciones autorizadas.

De esta manera, nuestro Máximo Ordenamiento determina:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

 $(\ldots)$ 

Como se puede concluir a partir de la lectura de la porción normativa que antecede, la totalidad de los recursos que dispongan los tres niveles de gobierno (incluyendo a los organismos constitucionalmente autónomos), deben de administrarse, entre otros principios, con transparencia.

En ese orden de ideas, la propuesta normativa en comento, contempla adicionar como Anexo Transversal, lo conducente a la materia de Anticorrupción. Con la adición anterior, se logrará esclarecer y determinar de manera específica los montos y porcentajes que del presupuesto son considerados para la integración de dichos anexos.

Dicha modificación normativa, fortalece los parámetros y principios contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que; las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes



Comisiones Unidas, consideramos las modificaciones normativas analizadas en el presente Dictamen como Constitucionalmente conformes.

**CUARTA.** Dentro del Marco Jurídico Internacional, el 29 de marzo de 1996, en Caracas, Venezuela, los estados miembros de la Organización de Estados Americanos adoptaron la Convención Interamericana contra la Corrupción, la cual entró en vigor el 6 de marzo de 1997.

Los propósitos de esta Convención son:

- Promover y fortalecer el desarrollo de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.
- Promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

De conformidad con lo anterior, las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Unidas, consideramos que la propuesta normativa merito del presente Dictamen, es acorde a lo señalado en el primer punto, identificado en el párrafo inmediato anterior.

Lo anterior, obedece al hecho de que al establecerse con claridad los porcentajes o cuotas del Presupuesto que son considerados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de



los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; y los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático y Anticorrupción, se contribuye y fortalece, como parte de una política integral el desarrollo de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.

En ese orden de ideas, las Cornisiones Dictaminadoras, consideramos que; las propuestas de modificaciones contenidas en la Minuta sujeta a estudio, se encuentra acorde a los parámetros de regularidad constitucional y adicionalmente, es una norma convencional, por sujetarse y fortalecer los principios de la mencionada Convención.

**QUINTA.** Los Anexos Transversales, representan una parte medular del procedimiento legislativo denominado Paquete Económico y, en lo particular, de la forma en la que se ejerce el gasto.

De esta manera, los mencionados Anexos, establecen los montos, normas, reglas y procedimientos (tomando en consideración que de igual manera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrá la obligación de emitir los Anexos Informativos en materia de Anticorrupción), para que los integrantes del sector público estatal, puedan ejercer el gasto.

En ese orden de ideas, las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Dictaminadoras, consideramos oportunas las propuestas normativas contenidas en la Minuta en análisis, pues al implementar la adición de que se considere como parte integrante de los



Anexos Transversales, lo conducente en la materia de Anticorrupción, fortalece el esclarecimiento en la programación y ejecución del gasto, modificación que es acorde a los principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como se estableció en el considerando anterior.

Por lo anterior, todas las modificaciones secundarias que contribuyan a la consolidación de un Estado de Derecho, donde la manera de programar y ejecutar el gasto se conduzca con la regla general del principio de la transparencia, a criterio de la presente Soberanía, deberán de encontrar vigencia en el marco normativo nacional.

En ese sentido, las Comisiones Dictaminadoras, consideramos que la propuesta normativa en estudio, aporta elementos para robustecer el Sistema Nacional Anticorrupción, pues la opacidad en el manejo de los recursos debe ser considerado como un hecho de corrupción, por lo que; con la aprobación de la presente Minuta, el Congreso de la Unión, realizará una acción fontal en la lucha contra el mencionado tópico.

De esta manera, las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Unidas, coincidimos en los términos planteados por la Colegisladora de la propuesta normativa en comento.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, que suscribimos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de decreto:



POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CON EL FIN DE INCLUIR EL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 2, fracción III Bis; 23, párrafo sexto; 41, fracción III, inciso c); 107, fracción I, inciso b), subinciso iv), y penúltimo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

II. a III. ...

III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático; y Anticorrupción;

IV. a LVII. ...

٠.

Artículo 23.- ...



...

•••

•••

La Secretaría deberá elaborar los calendarios de presupuesto, en términos mensuales, de los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley y deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación.

•••

...

•••

•••

Artículo 41.- ...

I. y II. ...

III. ...

a) y b) ...

c) La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los



incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá incluir un apartado donde se explique y justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y

d) ...

. . .

Artículo 107.- ...

l. ...

...

...

...

a) ...

b) ...

i) a iii) ...

iv) La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley.



c) a g) ...

II. ...

...

...

•••

•••

La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el sub inciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.

. . .

**Artículo Segundo.-** Se adiciona un inciso w) a la fracción II del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 41.- ...

I. ...

II. ...

a) a v) ...



w) Las previsiones de gasto que correspondan a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como a las acciones de fiscalización y control de recursos públicos;

III. ...

. . .

### Transitorio

**Único**. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Fecleración.

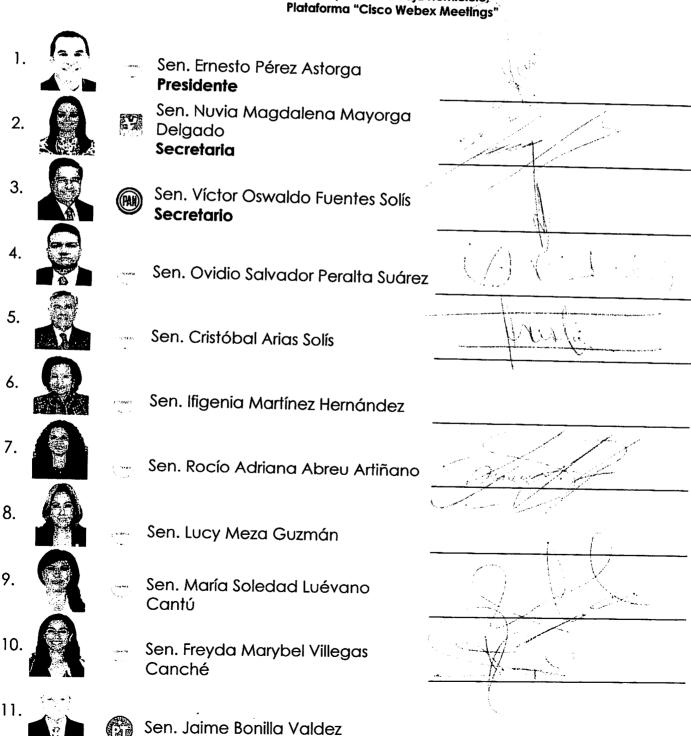
Dado en la Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veinticinco.



REUNIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES MINUTAS: \*\*PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS. \*\*PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. \*\*PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN MATERIA DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. \*\*PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 224 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. \*\*PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

### LISTA DE ASISTENCIA

# COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO martes 24 de octubre de 2023, 08:00 horas Sala 5 y 6, Planta Baja Hemiciclo; Plataforma "Cisco Weboy Montaga"



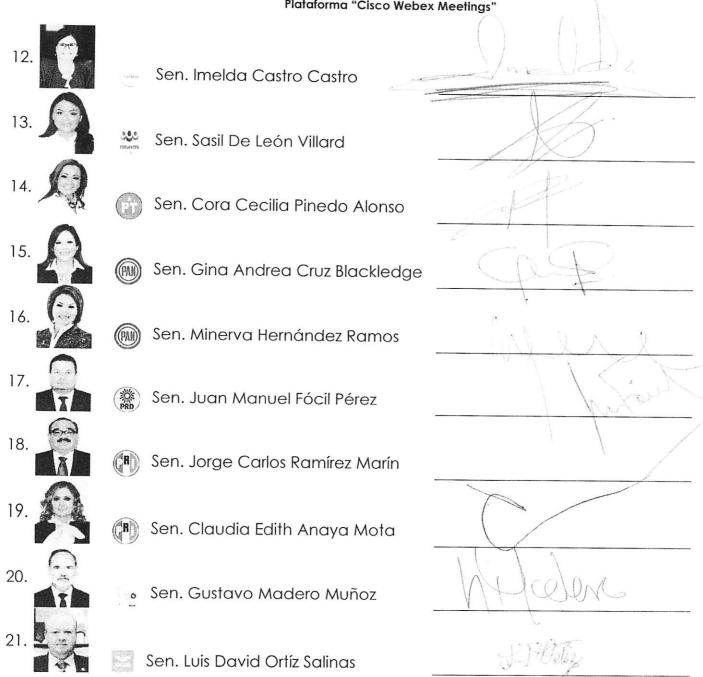


REUNIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES MINUTAS: \*\*PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS. \*\*PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. \*\*PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN MATERIA DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. \*\*PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 224 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. \*\*PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

### LISTA DE ASISTENCIA

### COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

martes 24 de octubre de 2023, 08:00 horas Sala 5 y 6, Planta Baja Hemiciclo; Plataforma "Cisco Webex Meetings"





REUNIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES MINUTAS: \*\*PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS. \*\*PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. \*\*PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN MATERIA DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. \*\*PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 224 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. \*\*PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

### LISTA DE ASISTENCIA

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO martes 24 de octubre de 2023, 08:00 horas Sala 5 y 6, Planta Baja Hemiciclo; Plataforma "Cisco Webex Meetings"

### LISTA DE ASISTENCIA

300 encuentro

Sen. Sasil De León Villard

Integrante



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 224 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

### COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Martes 24 de octubre de 2023, 08:00 horas Salas 5 y 6, Planta Baja Hemiciclo; Plataforma "Cisco Webex Meetings"



Sen. Sasil De León Villard Integrante

# VOTO DICTAMEN SENTIDO

Firma A FAVOR	Firma EN CONTRA	Firma  ABSTENCIÓN



# REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,

martes 24 de octubre de 2023, 08:00 horas.

Modalidad: híbrida

Lugar: Salas 5 y 6, ubicada en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.

No.	NOMBRE	FIRMA
1	SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	A A MARINE
2	SEN. JOSÉ NARRO CESPEDES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
3	SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	HIDA .
4	SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
5	SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	



No.	The second second	NOMBRE	FIRMA
6		SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	John D
7		SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
8		SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	Ban Receive
9		SEN. MARIO ZAMORA GASTÉLUM, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	Exuber.
10	6.6	SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
11		SEN. NOÉ CASTAÑÓN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	



No.		NOMBRE	FIRMA
12		SEN. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	0/1/5
13		SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	Muntunt
14	66	SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	



No.	NOMBRE	FIRMA
15	SEN. JOEL PADILLA PEÑA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
16	SEN. REYES FLORES HURTADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	



### COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

	SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Sen. Ernesto Pérez Astorga <b>Presidente</b>	( ) w		
2	Sen. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado <b>Secretaria</b>	2/1/2		
3	Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís <b>Secretario</b>			
4	Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano Integrante	May 1	V	
5	Sen. Cristóbal Arias Solís Integrante	Merta		
6	Sen. Jaime Bonilla Valdez Integrante			
7	Sen. Imelda Castro Castro Integrante	ama da		
8	Sen. Freyda Marybel Villegas Canché Integrante			
9	Sen. María Soledad Luévano Cantú Integrante	2		
10	Sen. Ifigenia Martínez Hernández Integrante	/		



### COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

	SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11	Sen. Lucy Meza Guzmán Integrante			
12	Sen. Ovidio Salvador Peralta Suárez Integrante	(JuRtis		
13	Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso Integrante			
14	Sen. Gustavo Madero Muñoz Integrante	Meder		
15	Sen. Gina Andrea Cruz Blackledge Integrante	QP.		
16	Sen. Minerva Hernández Ramos Integrante	njerie		
17	Sen. Claudia Edith Anaya Mota Integrante	11	1	
18	Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín Integrante	June June		
19	Sen. Luis David Ortíz Salinas l Integrante			
20	Sen. Juan Manuel Fócil Pérez Integrante		hood	regular .
21	Sen. Sasil De León Villard Integrante			



DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

### COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miércoles 25 de octubre de 2023, 08:00 horas Salas 3 y 4, Planta Baja Hemiciclo; Plataforma "Cisco Webex Meetings"



Sen. Ifigenia Martínez Hernández **Integrante** 

# VOTO DICTAMEN SENTIDO

Thigenia Marking H		
Firma	Firma	Firma
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



### REANUDACIÓN DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,

miércoles 25 de octubre de 2023, 08:00 horas. Modalidad: híbrida

Lugar: Salas 3 y 4, ubicada en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.

No.	N	OMBRE	A FAVOR	/ EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	AMA		
2		SEN. JOSÉ NARRO CESPEDES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	9		
3		SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			
4		SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			



No.	N	OMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
5		SEN. REYES FLORES HURTADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	Jan		
6		SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			
7		SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			
8		SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			
9		SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	Just liver		



No.	Ne	OMBRE	AKAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10	(0.0)	SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.		4	
11		SEN. MARIO ZAMORA GASTÉLUM, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.		O Man	
12		SEN. NOÉ CASTAÑÓN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	-		
13		SEN. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	7 /w/ //		~
14		SEN. JOEL PADILLA PEÑA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	ful		



No.	N	OMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
15		SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.		Mosso	aumy
16		SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			CR A



REANUDACIÓN DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,

> MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2023, 08:00 HORAS. MODALIDAD: HÍBRIDA

LUGAR: SALAS 3 Y 4, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO.

### CÉDULA DE VOTACIÓN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
(SE) NUMBER	12-	
The Market		
	•	



### REANUDACIÓN DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,

MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2023, 08:00 HORAS. MODALIDAD: HÍBRIDA

LUGAR: SALAS 3 Y 4, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO.

### **CÉDULA DE VOTACIÓN**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
JA -		